INFORMES

I.

EL EMPERADOR CARLOS V Y SU CORTE.

(1522-1539) (1).

366.

(Para el Rey mi señor.—Aguas muertas, 18 de Julio de 1538) (2).

Porque el Conde Noguerol quedó en Génova de camino para donde V. M. estuviese y habrá visto y entendido lo que en Génova S. M. habia hecho fasta su partida, que fue á 4 de Julio, jueves, yo no escribí desde allí cosa alguna, porque donde su persona iba, era supérflua mi carta. Lo que despues ha subcedido se escribe á V. M. por el Emperador cumplidamente, como por su carta verá; así que en esta solamente podré añadir algunas particularidades que no van en la de S. M. Y lo primero es que yo no he podido entender cosa alguna de lo qué en Génova pasó entre el Papa y S. M., porque ha sido muy callado; y queriéndolo saber, Granvela me dixo que se haria saber á V. M. en tiempo convenible, y no sé la razon, porque en la carta que S. M. escribe, no hace mencion alguna desto. No he osado acordarlo por la mucha prisa de negocios que tienen. De Génova, como tengo dicho, partió S. M. jueves á 4 de Julio á las diez de la mañana; porque el dia antes llegaron doce galeras que habian partido con el Papa el domingo antes; y caminó este dia y la noche fasta llegar á Arbenga; y pasando adelante recibió una tormenta tan recia que fue forzado tomar puerto, y aun con peligro; y así S. M. lo tomó en un lugar de la Señoría de Génova, dos millas de Arbenga; y le fue forzado estar allí viernes y sá-

(1) Véase la pág. 5, cuaderno I.
(2) Del licenciado Gámiz.

bado y domingo fasta mediodia, que fueron á 7 de Julio, que S. M. se tornó á embarcar, porque el dicho tiempo estuvo en el lugar malo de sus pechos y aun de la pierna; y habiendo convalescido se embarcó el dicho dia, y el lúnes por la mañana llegó á vista de Villafranca y de Niza, adonde salió el Duque de Saboya en una fragata, y estuvo una pieza de tiempo en la galera de S. M. Y pasando adelante hallamos en frente de los mojones de Francia una galera, en que venia el Embaxador suyo y el de S. M. Su embaxada escribe el Emperador á V. M., que yo no ví más de dos barriles de vino que dieron en la galera de mos. de Granvela, aunque entendí que venian á lo que el Emperador escribe; y así recibidos pasó adelante, y mártes á 9 de Julio vino á tomar puerto junto á una villa de Francia que se llama Seisfornos, á donde desembarcó y estuvo en una tienda á la marina fasta el viernes en la tarde, porque le cargó su mal de pechos, y habiendo tomado mejoria, se fue ese dia, que fue á 12, su camino; y amanesció sábado á 13 en las pomas de Marsella, donde salieron veinte galeras del Rey de Francia; y hechas sus cerimonias, S. M. tomó puerto en frente de Marsella, adonde vino el Conde de Tenda, y en una vaçina de plata le presentó las llaves de la cibdad y del castillo, que está junto á las pomas, nuevamente hecho, para que S. M. fuese á reposar donde más servido fuese; porque ni en el castillo ni en la ciudad no quedaria persona alguna de guerra sino las que S. M. pusiese de su mano. Y rendidas gracias desto, S. M. se partió esa tarde ya casi de noche para Aguas-muertas, donde hubo muy mala navegacion, como á V. M. se escribe; pero arribó el Emperador domingo 14 de Julio en el puerto de Aguas-muertas, que es una legua de la villa; á donde á la hora vino el Rey y pasó lo que á V. M. se escribe; y últra que estando yo presente dixo el Rey á S. M. que venia á ponerse en su poder con sus hijos, para que dél y dellos hiciese á su voluntad. Despues se apartaron y estuvieron gran rato solos. El lunes que fue el Emperador á la villa, cuando se pusieron en la tabla, fue madama Margarita, su hija del Rey, á dar al Emperador aguamanos; y como S. M. no lo quisiese recibir, le dixo el Rey que lo debia de hacer, porque aquella tenia

con los otros por hijos propios de S. M. de los cuales habia de disponer á su voluntad; y despues de alzadas las tablas, el Rey de Francia sacó un anillo del dedo con un diamante y dixo á S. M. que desde aquella hora en adelante, él se tenia por su verdadero amigo y hermano para ser siempre amigo de sus amigos y enemigo de sus enemigos; y que las otras particularidades las dexaba á su poder, para que dél y de sus hijos hiciese á su voluntad: lo cual prometió á fé de gentilhombre, y en señal le dió el anillo. S. M. lo rescibió y dixo que vista su tan buena voluntad que él la rescibia para hacer en todo como merecia tal ofrecimiento; y hubo muchas fiestas y se publicó la paz. Y el martes al comer, sirvió de aguamanos á S. M. el Duque de Orliens; y como S. M. lo refusase, el Rey de Francia dixo que lo debia recibir, porque aquel habia de ser uno de sus soldados para morir en su servicio; y ha dicho el Rey cosas á S. M. que nunca se pensaron; y estuvo siempre tan regocijado que fue cosa de admiracion. Esa tarde vino S. M. y con él el Rey como á V. M. se escribe; y envió á las galeras sesenta vacas y ciento veinte carneros y sesenta botas de vino, que se repartieron en las treinta galeras del Emperador. Y aunque caminamos esta noche, fue forzado volver al mismo puerto despues de andadas veinte millas por causa de estar el mar muy recio; y así amanecimos de vuelta en el mismo puerto, adonde vino la Reina de Francia y estuvo con el Emperador en su galera dos horas, y de ántes se enviaron saludes los dos Príncipes; y esto ha pasado en suma fasta esta hora.

367.

(Para el Rey mi señor.—Barcelona, 27 de Julio de 1538) (1).

Desde Aguas-muertas escribí á V. M. á 18 de Julio con correo propio que S. M. mandó partir con la nueva de la paz; y así por la carta del Emperador como por la mia, pudo V. M. bien entender lo que allí pasó, porque no hubo otras particularidades

(1) Del licenciado Gámiz.

algunas, sino pasaron entre el Emperador y Rey de Francia solos; y con harto trabajo llegó S. M. en esta cibdad sábado, 20 de Julio, de donde despachó á la hora al Príncipe de Oria para Génova y levante, y se partió lunes, dia de la Magdalena, ya de noche.

Domingo 21 de Julio llegaron en esta cibdad las cartas que V. M. mandó despachar en Ulmz escriptas á 28 de Junio, y porque la que recibimos el Conde Noguerol y yo en Génova de 4 del mismo y ésta casi contienen una materia, responderé en esta á entrambas. En Génova se dieron las copias y recaudos que V. M. mandó enviar en su pliego y se habló sobre todo lo contenido en nuestra carta con mos. de Granvela bien á la larga; pero estaba S. M. tan ocupado así con el Papa y sus negocios como con las cosas de Italia que no fue posible entender en ello, porque no tuvo lugar mos. de Granvela ni aun para leerlo, mas de lo que yo le hice relacion con acuerdo y mandado del Conde, y por estar él en cama, quedó que de camino platicaríamos sobre todo; y desde Aguas-muertas no escribí á V. M. razon alguna dello, porque no la huvo ni fasta esta ciudad que recibidas las cartas yo fuí el lunes, dia de la Magdalena y dí al Emperador la carta de V. M. escripta de su mano y le hablé así como por la carta se mandaba y dí cuenta y razon de lo que allá habia pasado ansí con el Baiboda en lo de la paz, dandole razon de la copia que V. M. enviaba y de los tratos della para que S. M. estuviese prevenido á la venida del Arzobispo de Coloçia y Gerónimo Laschi, y con Venecianos en la diferencia sobre el fortalecer las tierras; y ansí mismo suplicándole que aquellos diez mil hombres que estaban proveidos para Venecia, en caso que no fuesen necesarios á aquella Señoría por no venir el turco sobre sus tierras, sirviesen en las de V. M. siendo la guerra por ellas. Y en lo de la paz del Baiboda dixo que como quiera que fuese, estaba bien al presente; y que porque estos Embaxadores del Baiboda no serian llegados fasta Valladolid, que de camino veria Granvela la copia y allá le informaria de todo y estaria prevenido para con ellos; y que en este medio yo platicase esta cosa con el dicho mos. de Granvela. En la diferencia que le dixe sobre el for-

talecer las tierras, le pareció que estaba justificada la causa de V. M. y tenian justicia. Cuanto á los diez mil hombres me respondió que era imposible poderse hacer lo que V. M. dice: la razon en su carta la escribe.

En lo de la Dieta imperial para pedir la ayuda contra el turco, S. M. me dixo que agora que habia paz con el Rey de Francia, se habian de ordenar las cosas de allá como conviniesen; y á lo que entiendo se ha escripto al Papa para ordenar las cosas de allá así en eso como en lo que toca á la fé; y en esto por lo que V. M. vé, yo no puedo dar más claridad desta. Asimismo hablé á S. M. en el negocio de Rodrigo de Guzman, y me dixo que en Valladolid se haria lo que V. M. pedia y que allí lo acordase.

En Aguas-muertas estuvo con el Emperador y en su galera el Duque Christobal de Viertanberg, y cenó martes á 16 de Julio con mos. de Granvela, adonde se habló largamente, y á lo que Granvela me dixo, se ordenó que el Duque fuese á V. M. ántes que á otra parte, y él ansi dixo que lo haria, aunque no se sabe lo que querrá hacer.

Lo que V. M. manda que se entienda en los negocios de don Pedro de Toledo, yo lo acordaré en Valladolid á Salinas para que los acabe allí, pues habrá lugar para ello. Aquí envio la copia de lo que pasó en Salsas, que ántes no la he podido sacar.

Yo estoy sobre aviso en lo de Garcia Ner y tengo prevenido á mos. de Granvela para que si alguna cosa viniese por su parte me dé aviso; que yo daré aquí razon de todo, y tengo las copias desto en mi poder fasta ver cuando sean necesarias, si lo fueren con la venida del Arzobispo de Lunden.

El Emperador se detuvo en esta cibdad fasta 26 de Julio: otro dia de Santiago, que partió de aquí por la mañana para Valladolid por Monserrat, y á causa de no haber firmado cosa alguna fue el Secretario en su seguimiento con los otros para firmar en Monserrat lo que á V. M. escribe.

368.

(Para el Rey mi señor (1).— *Valladolid, 23 de Setiembre de 1538.)*

Con Juan Valenciano, que llegó en Barcelona al tiempo que yo me queria partir por mandado de S. M. á la jornada que abaxo diré, dexé escripto todo lo que se me ofreció y respondí á las cartas que con él recibí, y por ellas hice saber á V. M. cómo yo habia proveido á contento del Emperador y los del su Consejo de persona que sirviese á V. M. tan bien y mejor que la mia lo hiciera; porque caso que yo no fuera á lo que S. M. mandó, no pudiera hacer el viaje por mi poca salud, y no inviar quien asistiera en los negocios en tal tiempo fuera caer en gran falta; y ansí envié al Licenciado mi primo, del cual he entendido todo lo que en la jornada y en mi ausencia se ha tratado, solo y en compañia del Conde Noguerol. Plegue á Dios que haya tenido V. M. todo contentamiento. Y cuanto á los despachos pasados no tengo que dar cuenta, porque sé que á todo está respondido, como ha seido la voluntad del Emperador, que la última fue de Barcelona al desembarcamiento de S. M. con correo propio.

En poder del Licenciado he hallado dos cartas de V. M. de primero y dos de Agosto, las cuales estaban consultadas con S. M. y mos. de Granvela; y lo que V. M. manda que se diga al Emperador de la venida del turco en Hungria, para que haga el socorro que tan necesario es, resolutamente se me ha dicho que no es posible al presente hacerle; ni tampoco pagar los dos mil soldados que allá envió el Marqués del Gasto. La razon desto creo que constará á V. M. por lo que allá se envia junto con esta por el Emperador, no proceder de falta de deseo sino de otro fin para remediarlo mejor. Todas las copias y recaudos que de allá vinieron han sido vistos, y más lo que viene por venecianos; de forma que es cierto que no queda por no lo saber enteramente acá.

---

(1) De Martín de Salinas.

El Arzobispo de Lunden llegó á esta Corte al tiempo que yo en ella vine, que fue á 28 de Agosto, y no tuvo audiencia con S. M. fasta los nueve deste, y tuvo audiencia de siete horas, en la cual dió cuenta de todo lo que por él ha pasado. S. M. le mandó que la misma diese á mos. de Granvela; y en lo que toca á lo de Alemaña fuese por escrito, porque S. M. quiere que lo diga en Consejo. Mos. de Granvela me ha dicho que no ha hablado cosa que no sea en bien y servicio de V. M. Espérase cada dia al Arzobispo de Colaçia y Gerónimo Lasqui, y creo que no llegarán á tiempo para tomar á S. M. en esta villa y habrán de ir á Toledo, á donde S. M. va para tener Cortes de todos Estados para el efecto de lo que abaxo diré.

Todas las veces que se trató de parte del Príncipe de Navarra entre el Emperador y él por la forma que lo queria, dí aviso á V. M. y sumariamente porque no se declaraba, sino querer tratar de amistades con apuntamiento de casamiento; y estando S. M. en Barcelona, el dicho Príncipe envió un caballero secretamente demandando á S. M. le enviase una persona de quien se fiase, para que él se pudiese con ella declarar. Pareció á S. M. que era bien saber la intencion, y quiso que esta persona fuese yo; y por cumplir su mandamiento, me dispuse al trabajo que en la jornada pasé, porque convino ir disimulando y entrar por las montañas en su tierra, que para mí no fue menos trabajo que fuera ir en las galeras con S. M. La comision que yo llevé fue saber resolutamente la intencion y partidos que el Príncipe queria. Y lo que de mis vistas y jornada saqué, fue todo viento; porque yo quise informarme del que me llevó qué era la causa porque el Príncipe y su muger movian partido á S. M. con casamiento de su hija, sola heredera, siendo tan en perjuicio de su hermano el Rey de Francia; y hallé tres cosas que eran causa dello. La primera era que la hermana del Rey, muger del Príncipe, cuando rescibia algun disfavor de su hermano, y no era tanta parte en la gobernacion como ella queria, de despecho imponia al marido en lo susodicho; y el Príncipe, como á mi parecer no es el más sabio que yo haya visto, tomaba al pié lo que su muger con enojo le decia. La segunda cosa procedia de la

poca cuenta que el Rey dél hacia. La tercera que sus vasallos en la Bearna están con él en buena compañia, libres de gente de guerra, la cual el Rey de Francia ha querido tener de guarnicion, y pareceles que de tal compañia no les puede venir provecho alguno, segun tienen de costumbre; y los parientes, caballeros y vasallos suyos desean todo apuntamiento con el Emperador, por causa que no son inclinados á franceses; y no estando en paz con el Emperador, reciben gran daño, porque toda su contratacion es en Aragon y Navarra, y no pueden buenamente vivir sin ella. Resumime con él, ó él conmigo, en que quedase lo que conmigo se habia de tratar para las vistas de S. M. en Niza, adonde si no tuviese lugar, él me daria razon de lo que queria. Yo dí aviso á S. M. de lo que con este Príncipe pasé y lo que dél sentia, y tambien de su Consejo y caballeros; y S. M. en Niza lo halló más cumplido de lo que yo se lo escribí, y de todo punto se cerró esta plática y quedó desbaratada; de lo que á mí no pesó.

Despues de escripta esta, llegó el correo que habia partido de allá á 26 de Agosto, y lo que V. M. manda por su carta que se aclare más en lo que se ha escripto sobre la Dieta que V. M. pide, es que no se piensa dar medio alguno para que nuestra fé descaia en mínima parte, aunque sea en lo positivo; y esta es y ha sido la intencion de S. M., como agora más claramente se entenderá por su carta y por el legado que allá es ido con la voluntad y concierto de su Santidad. Y como V. M. suele tener de costumbre de inviar las copias de lo que le parece que conviene que de acá se despache, así en esto como en lo demás que acaesciere, se deben inviar de aqui adelante, porque de otra manera acá no podrán adivinar lo que V. M. querrá y conviene.

Esta empresa de Levante que S. M. quiere hacer en persona, escandaliza acá á todos, y creo tambien le pesará mucho á V. M., pero está determinado en ella y prendado ya con el Papa y Venecianos, y dice que es lo que conviene forzadamente por remedio de las cosas generales y particulares de VV. MM.; y me parece, so enmienda de V. M., que le debe escribir de su mano, sin que otra persona lo sepa de allá, suplicándole que mire á la

importancia de su persona y las cosas de la christiandad en los términos que están y quedarán en todas partes della, así en Alemania como en Flandes, y señaladamente por lo que se ofrece agora de Gueldres y de Inglaterra; y que la amistad con Francia es aun muy nueva y las cosas no del todo asentadas y cada dia se podrá ofrecer causa para debatir en ellas. Pero ya que S. M. se resuelve de ir personalmente en la dicha empresa, como quizá Dios lo quiere, que mire de dexar orden, como es necesario, segun el estado de las cosas presentes, y buena instrucion y parecer con poder bastante para lo que pudiese acaescer en todas partes durante tan larga ausencia, y donde será muy dificil y largo para concertar las ocurrencias que se ofrecieren, mayormente si viniesen muertes de Príncipes ó personas de calidad.

V. M. no debe tener pena de la provision de Brixina por la dilacion que ha habido, ni el Rev. Cardenal estar quexoso ni pensar que le burlan, habiendolo el Emperador escrito, porque ello es asi como está escripto; y Don Jorge es cuerdo de asegurarse de Valencia primero que se deshaga de Brixina, lo cual está ya en la mano, pues la venida es tan breve; así es que para esto no es menester hablar á S. M., pues no hay novedad mas de la dilacion que ha sido justa por parte del Sr. D. Jorge, y su provision será brevemente expedida como conviene.

Por la postrera letra que á S. M. se hizo relacion de lo que á V. M. parecia de la ayuda que por Francia se debia hacer para la asistencia contra el turco el año venidero, fuera ventura haber venido este despacho ántes que moss. de Pelu y Bosu fuesen partidos para que llevaran la orden y aviso á V. M., y sobre ello se escribirá y proveerá cómo S. M. lo escribe por su letra.

La serenísima Reina Maria ha escripto con grandísimo ardor para que con ella se cumpla la deuda de los doscientos mil ducados que se le deben. El Emperador responde no ser á su cargo sino al de V. M. Debe mandar proveer en ello como se vea libre deste embarazo, y á mí me parece que cerca de la Reina hay personas que escalientan más el fuego que seria menester, y sospecho que sean el Duque de Ariscot y mos. de Molambres.

El Arzobispo de Lunden tuvo la audiencia que arriba digo

con S. M. de siete horas, y en ella era fuerza que hablasen de muchas cosas; y aunque tuviese voluntad de decir algo que no conviniese al servicio de V. M., él lo escusó, y tambien S. M. le conoce por algo apasionado; y hablando en las cosas de allá, dió razon de la pérdida de Casovia sobre muchos requerimientos que él hizo; y parece acá que en lo de Garcia Ner podria acaescer lo mismo habiendo hecho en ello lo semejante. Y si lo tal fuese, él ternia crédito y los del Consejo de V. M. podrian quedar culpados. Esto es lo que parece acá que se debe bien mirar, y no se haga yerro, pues están advertidos de los inconvenientes que podrian acaescer, y de todo hace el Emperador respuesta como por su carta verá.

Háseme mostrado un capítulo que se escribe en la carta de V. M. que contiene tener acá aviso de que los del Consejo de V. M. son de la parte de los luteranos, y se sospecha y cree que llevan pension dellos. Es menester que se tenga secreto de lo que se escribe, si lo tal es verdad; y lo mismo de las copias que se envien. Plática es esta que seria razon que hubiese fin, pues S. M. ha tanto en ello insistido.

En lo de los caballos que V. M. mandó que se pidiesen al Emperador, se hizo así, y al tiempo que S. M. cabalgaba para ir su camino, mandó que se diesen seis caballos, y Andalot se obligó á dar forma para los inviar muy bien á V. M. La cual no se envia con esta porque como S. M. cabalgó luego, no huvo lugar para más sino que prometió á mos. de Granvela y á mí que la daria en llegando á Toledo. S. M. y la Emperatriz salieron desta villa para Tordesillas, viernes á 20 de Setiembre á visitar la Reina nuestra señora, y el sábado la Emperatriz se fue camino de Toledo, y el Emperador volvió por aquí á dar fin en estos despachos, y se partió domingo su camino por la Serreta.

369.

(Para el Rey mi señor.—Toledo, 28 de Octubre de 1538.)

Agora ha determinado S. M. de enviar en diligencia, porque se gane tiempo, al Arzobispo de Lunden con poder amplo, el

cual ha querido aceptar este trabajo porque S. M. se lo ha mucho encomendado. Partirá dentro de cinco dias que son menester para concluir con el Arzobispo de Colaçia, en lo cual se dá toda la prisa que es posible; y con el dicho Arzobispo irá Mathias porque tiene necesidad dél, y á la causa y para dar dello aviso se despacha este correo; y por esto esta es breve y escribiré largo con Mathias que irá con el dicho Arzobispo.

S. M. hace respuesta á lo que le supliqué del pagamento de los dos mil españoles; y cuanto á esta materia me alargaré en lo que con Mathias escribiere. Asimismo hace respuesta á la provision de mos. de Rocandorf y Martin de Guzman; y pareceme que es justa razon que V. M. tenga consideracion en semejantes vacantes proveerlas en su pecho y acordarlas con S. M., porque si lo tuviere por bien haga merced á quien fuere servido y lo mereciere; y donde no, no paresca ni se entienda que se revocan las mercedes por V. M. hechas. Yo supliqué lo que por V. M. me fue mandado demandase uno de los castillos vacos en el reino de Nápoles para D. Pedro de Toledo; y S. M. rescibió de buena parte mi suplicacion y creo lo proveerá y asimismo lo encomendó á estos Señores del Consejo, y queda la solicitud dello á D. Enrique de Toledo su primo.

S. M. tiene hecho llamamiento de todo este reino para el efecto de la jornada que quiere hacer; y este dia propuso á las ciudades su intencion; y como sean llegados los Grandes y Perlados, que faltan algunos, se hará lo mismo. Yo enviaré á V. M. la razon de todo ello.

Andalot tiene cargo por mandamiento de S. M. de proveer á V. M. de seis caballos; el dicho Andalot me ha dicho que él servirá á V. M. conforme á su deseo y inviará los mejores que S. M. allá tiene. Yo lo solicitaré para que envie brevemente el despacho.

370.

(Para el secretario Castillejo.—Toledo, 28 de Octubre de 1538.)

Esta es respuesta á dos cartas que de v. md. recibí con Mathias de 24 de Setiembre y 2 de Octubre. Y al primer capítulo

que dice tener pena por no saber de mí tanto tiempo, ya desto estará satisfecho por la letra que de Valladolid tengo escripta á 23 de Setiembre; y no se maraville v. md. de tanta tardanza, porque, segun donde S. M. estaba y yo tambien, no se podia hacer otra cosa, porque el mismo trabajo tuve yo en saber nuevas de allá.

(En cifra.) A lo que diz que están suspensos sus pensamientos hasta ver qué hace Dios de uno desos Infantes, no sé cómo tan lijeramente pasa en ello por su carta, segun lo que está platicado, de no creer que ya deben tener voluntad y concierto de le enviar; y pareceme que agora hay más justa ocasion con el nacimiento del tercero y de otros que Dios nos dará. Pero quiero que tengais memoria que si de allá no mana el enviarle que de acá no será demandado; y venido, será bien rescibido y tratado. Y porque suelen muchas veces no salir las cosas á la voluntad de los Príncipes y en tal caso cargan la culpa á quien dá el consejo, yo alzo la mano desto, pues el Rey está dello advertido y sabe si le conviene, y á lo que determinare, me atengo. Esto escribo á v. md. para hacer respuesta á su propósito, porque en lo demás y razones que á esto me han movido, desde Barcelona las tengo largamente escriptas y con v. md. platicadas.

En lo que toca al negocio del Reverendísimo Cardenal, desde Valladolid está respondido y proveido todo lo que en su negocio está hecho y hacerse puede, escepto que despues que á esta cibdad vinimos, se nos ha notificado que á mos. de Trento se le dá libre el obispado de Brixina y los dos mil ducados que tiene acá sobre Toledo, y se le quitan los quinientos de Palencia y mil quinientos de Canaria, los cuales han estado y están tan embarazados como v. md. ha sabido; de suerte que puede hacer cuenta que no le quitan más que los quinientos de Palencia. Don Jorge de Austria tiene enviado á Roma su poder para que en habiendole colado á Valencia, alce la mano de Brixina, lo cual estará ya hecho, porque el dicho D. Jorge es llegado ya á Valencia con pensamiento que sus bulas serán llegadas. Y no tengais á maravilla que no alzase la mano hasta tener su provision, y debe te-

ner el Cardenal recurso á Roma, pues por S. M. está hecha la provision necesaria.

(En cifra.) Yo quiero sepais y tengais por cierto que á no lo solicitar y trabajar yo, como se ha hecho, que ni tuviera pension ni obispado; y porque el Cardenal se contentára ó no, no se dieran acá un maravedí; y pareceme que esto v. md. lo debe tener entendido y sea solo para él, porque otros agradecimientos se han de escribir á quien le ha hecho este servicio, y no hacer fieros donde aprovecha poco.

A lo que dice que tenia acordado de enviar con este despacho á Ambrosio, y que Mathias por ver á Francia se atravesó á lo traer; á él le agradezco el desvio que en ello puso, porque con su venida yo rescibiera pena por no poderle aprovechar en cosa alguna; que creo es el fin que acá le hace venir, y por no me ver en este trabajo os suplico lo desvieis, porque no quiero verme en vergüenza, pues no bastan mis fuerzas á hacer bien ninguno.

Cuando estuve en Monzon, hice hacer dos pares de ballestas, el un par para el Rey mi señor, y el otro para la Reina Maria, y las envié á buen recaudo. No tengo aviso qué se ha hecho dellas: suplico á v. md. me le dé con la primera que de allá viniere.

371.

(Para el Rey mi señor.—Toledo, 26 de Noviembre de 1538.)

Ya á V. M. se escribió cómo el Emperador habia despachado á mos. de Bosu á Flandes y á Pelu á Francia; y de la comision que mos. de Pelu llevó, se envió razon á V. M. El dicho Pelu es vuelto, y la respuesta y despacho que truxo es muy contrario á lo que toca al bien de V. M. El Rey de Francia desea y procura de venir al fin de su deseo, que es haber el Ducado de Milan; y como sepa que no puede ser sin entrevencion de casamiento, querria casar su hijo con la Infanta de Portugal, hija de su muger; y como esto tuviesen él y la Reina por dificultoso, movia otro partido. Y es que este casamiento se hiciese con la Infanta hija del Emperador; y conociendo que en esto habia dificultad por parescerles ser segunda heredera des-

tos Estados, parecíales que esto se ha de entender estando la Emperatriz preñada. Hanme certificado que la Reina hace bravuras por el desvio que S. M. en ello ha puesto. Hame dicho mos. de Granvela que el Emperador está muy determinado en no hacer otra cosa sino lo que tiene pensado en hija de V. M. y por su parte lo sostiene. Lo que tengo entendido de esta plática es lo susodicho; y lo que me parece es que en esta y otras materias de grande importancia, las cuales abaxo declararé, V. M. las grangea mal, y teniendo desvio la culpa será suya y la pena tambien.

Lo primero es el capítulo arriba nombrado, que, como V. M. sabe, el Emperador tiene determinado de hacer espedicion del Ducado de Milan en provecho de V. M. y de su casa; y lo primero ha seido en su persona, para lo cual ha habido tanta contradicion que buenamente S. M. no lo ha podido hacer, y quiere remediarlo en dexarlo en hija de V. M. por el medio deste casamiento que se trata con Francia, para lo cual hay tantas contradiciones por lo que se platica por Francia, que es de temer cualquier revés, y más donde hay extrema necesidad é interviene interese.

Tambien se debe V. M. acordar la otra intencion y voluntad que el Emperador tiene determinada, de Flandes y sus tierras, que por cualquiera via de macho ó de hembra redunda en provecho de los hijos de V. M.

Tambien se debe acordar que en lo de acá hay apariencia que por casamiento con nuestro Príncipe podria caberle parte á una de sus hijas; y aunque arriba he hablado de la expedicion del Ducado de Milan por los términos que se trata, mi pensamiento ha sido que fuera bueno haber tenido acá el segundo hijo de V. M. para que con la crianza se encendiera el amor. Y pues los tiempos se alargan, no tuviera ni tengo á maravilla que fuera causa de darle el Estado. Y en caso que en esto haya desvio, queda lo de Flandes, que como al presente no tenemos más de un varon, estando la voluntad susodicha y la presencia del Sr. Infante con S. M., el buen efecto ternia por muy seguro. Y acuérdese V. M. que ya le ha dado Dios otro varon y podrá ser que

le dé más, y para ellos y para las señoras Infantas que tiene, todo el favor y calor de S. M. son necesarios para todo lo susodicho y para otras cosas que abaxo diré, me parece que V. M. hace poco caso dellas; y la causa porqué, no la sé; pero por razon debria tener más cuidado y memoria de lo que se tiene en dos cosas: la primera en tener á S. M. muy grato y contento, lo cual hace al revés, porque teniendo S. M. tanto cuidado de mirar por su bien y honra, V. M. tiene al doble de hacer lo contrario, pues está tan persuadido y requirido de S. M. para que ponga el remedio, y cada dia hace y cresce lo contrario. Y á la causa no se maraville V. M. que en lo arriba dicho hará desvio y tambien en las otras cosas que se ofrecen del pagamento de los soldados, ayudas y favor para la guerra y trabajos, y para las expediciones y vacantes ansí como para la pasada de mosior de Nasaot, como las demás que por V. M. fueren proveidas y demandadas. El segundo punto es que V. M. remedia esto con tener muy bien grangeados los que son parte para poder servir y deservir, que segun acá se tiene por cierto, lo contrario se hace en la casa de V. M.; y se cree que malo y bueno todo pasa por el dinero y no en provecho de V. M. sino acerca de los que dél están y tienen mano en los negocios. Muchas veces esto se ha platicado con V. M. y ofrecido el proveimiento y remedio, lo cual yo nunca he visto puesto en efecto; y á la causa cuando acá viene cualquiera mala relacion que toque en el gobierno de la casa de V. M. es creido tan enteramente como se dice; y se glosa y sospecha mucho más; y si quiero dar razones satisfactorias para lo que se me dice, no solamente no soy creido pero ni me quieren oir, porque tienen probanza que á su parecer es bastante para tener por cierto lo contrario. Y debe V. M. mirar que los que aquí son del estado del Emperador, aunque fasta aqui han procurado y procuran el servicio de V. M. todo lo que les es posible, pero son hombres, y donde ven nuevas ordinarias al contrario de lo que su Príncipe y ellos desean, que podrian mudar su voluntad en otro motivo, ó estar floxos en el que á V. M. toca.

El Obispo de Colaçia habló con mos. de Granvela con mucha

instancia sobre dos cosas que V. M. me tiene avisado: una pidiendo el castillo Sçepusio, y otra la contratacion del casamiento habiendo hijos el Baiboda; de lo cual fue escluso del todo sin quedarle lugar para más hablar en ello. Asimismo en lo que dixe que pedia el Rey de Francia de los casamientos, se le responde con una disimulada suspension, y dando á entender al Rey de Francia que todas las cosas son unas entre el Emperador y V. M., y así son ordinariamente comunicadas entre ambos. Lo cual á mi ver es por escluirle su pensamiento. Y asimismo S. M. dixo á mos. de Bris, gentilhombre de la Cámara del Rey de Francia, que holgaria mucho que las cosas de V. M. fuesen miradas por el Rey como las de su propia persona, pues era toda una. Y mos. de Granvela ha dado desto aviso á su cuñado, que es Embaxador en Francia, para que conforme tratase las cosas que se ofreciesen que á V. M. tocasen; pero hanme mandado avise á V. M. que no envie á pedir ayuda ni socorro alguno al dicho Rey sin primero consultarlo con S. M., porque se aventura perder y no ganar; de lo cual tenga V. M. especial cuidado, pues ansi conviene.

El Arzobispo de Colaçia tengo entendido que ha cargado la mano en la gobernacion de la casa de V. M., lo cual referido por el Emperador á mos. de Granvela parece á S. M. que es el mal incurable, pues no han bastado los términos pasados que para ello se han tenido; y dice que, para poder remediarse, solo queda la presencia y vistas de VV. MM., que me parece que debe tener pensamiento que habrá lugar en esta jornada que quiere hacer, y no pongo duda sino que primero advertirá á V. M. de toda su intencion, si lo fuere, y podrá ser que en este punto se declare. Es bien que V. M. esté della advertido. Sé decir que en todo lo que se ofrece y lo que al presente se ha tratado y lo tocante á este punto arriba dicho, ha hecho y hace mos. de Granvela oficio de buen servidor.

S. M. ha mandado que yo escriba á V. M. lo que diré: y es por respecto de la sospecha que se tiene de los del Consejo, mandándome que solo sea para V. M. Lo primero, que V. M. procure con diligencia que esta paz hecha entre V. M. y el Rey Juan

se guarde inviolablemente, y no consienta por alguna manera ó disimulacion que sus ministros hagan tal cosa contra el dicho Rey ó sus súbditos, por donde se pueda tomar ocasion de contravenir en la paz: lo cual se manda escribir á V. M. porque el Colaçense le ha dicho que, como el turco sea mala bestia, podria agora ó en otro tiempo blandir al Rey Juan con promesas para reducirle á su gracia, el cual hallaria medio en los súbditos de V. M. para que colorasen de hacer alguna cosa que fuese en alguna manera contra la paz, y él tuviese color para salir della. Y teme S. M. que para ello hay aparejo en los ministros de V. M., segun está informado, si V. M. no está sobre el aviso; y que por la misma razon no debe V. M. diferir la restitucion de la mitad de la fortaleza de Thocay como está capitulado ni para ello admitir escusacion alguna de Gaspar Seredii, ántes le compela á ello para exemplo que así se cumplirá lo demás; porque tambien hay sospecha que le favorecen algunos de vuestros ministros; y porque asimismo está en los contratos de paz que se vuelvan los bienes que fueren quitados por V. M. á los que al Rey Juan han servido, et contra, que V. M. mande volver sus bienes á Gaspar Vintzerer, porque así lo prometió el Emperador al Colaçense.

Asimismo S. M. ha sido muy importunado por el dicho Coloçense, suplicándole de parte de su amo hiciese que V. M. perdonase á Garcia Ner: á lo cual le fue respondido que se escribiria sobre ello. Dice S. M. que despues que tan buen tiempo para emendar su maldad es pasado, que lo que le parece es que si V. M. buenamente puede tomar la enmienda, que se haga; y si otra cosa ha de ser, que no vé mejor color que el presente haciendose á ruego del Rey Juan y por su intercesion.

Aquí han sido mirados los servicios del Arzobispo de Lunden y tenidos en mucho, en especial lo que en esta contratacion de la paz ha hecho, de que S. M. se ha tenido por muy bien servido dél; y acá se han tenido todos los capítulos por muy bien hechos y acertados; y ansí por esto como porque el Arzobispo lo merece y sus obras lo manifiestan y V. M. lo tiene encargado por sus cartas encareciendo sus servicios, S. M. lo envia con poderes ámplos, así para lo que fasta aqui allá entendia, como para

entender en ordenar las cosas de la fe y otras cosas que son para servicio suyo y de V. M.; y para todo querria S. M. que tuviese autoridad y calor. Ansimismo para tales negocios conviene y por evitar parte de lo que será necesario proveer por S. M. para sus espensas y aun para lo que V. M. le habria de favorecer, le parece cosa conveniente y necesaria que V. M. procure con toda diligencia que sea dado por coadjutor al Arzobispo Parilo en Estrigonia, pues hay tan bastantes razones no solamente para esto pero aun para privarle del todo; con lo cual ternia color y autoridad para tan árduos negocios y estaba como ministro de paz en aquellas partes quitando los inconvenientes que subcediesen por los súbditos de V. M. ó del Rey Juan para salir della. Para el cual efecto conseguir, le parece que es necesario que V. M. le diese primero en guarda la fortaleza de Estrigonia, pues siendo cosa eclesiástica, no es razon que la tenga sino persona de la Iglesia; porque haciendose este principio, no se podia errar el efecto y justificaba V. M. la dicha tenencia para con todo el mundo, en lo cual no se debe poner dilacion, porque á este propósito está ya ordenado que la Serenísima Reina Maria quite los poderes á los que tenian administracion de sus tierras en aquellas partes, y los dé plenarios al dicho Arzobispo; y que lo mismo debe V. M. hacer en las partes superiores de Hungria, que es todo á una parte, así por ser la persona del Arzobispo segura christiana y bien quista en aquellas partes, que de cada dia aumentará en los Estados de V. M. y ganará nuevas voluntades; como por el contrario tiene por cosa averiguada seria todo al revés, si cosa de las de arriba se proveyese á persona de allá fuera de esta. Aquí se ha platicado sobre esto largamente, y finalmente S. M. está resoluto en que esto es lo que más cumple á V. M., asi por tener seguro lo que dexa, como para que se observe la paz y se haga todo como cumpla al servicio del Emperador y V. M., porque con él será V. M. mejor servido que con otro alguno.

372.

(Para el secretario Castillejo.—Toledo, 26 de Noviembre de 1538.)

En la que escribí á 28 de Octubre dixe que en esta me alargaria, y ansi lo hago, porque en aquella solamente escribí las cosas de particulares, y en esta lo que más nos vá. Yo quisiera no tener ocasion de tornar á tratar de la materia que acá y allá tanto fastidio dá, porque así quedó entre v. md. y mí platicado al tiempo que de allá partí, y segun lo que acá se dá á entender vá creciendo el daño á la çernina, en especial con la venida deste fraile; de suerte que allá lo sentireis, segun las obras responderán; porque tratando de las cosas de la fe, no saben qué comienzo ó camino les dar por dos cosas. (En cifra.) La primera, porque está juzgado y tenido el Rey nuestro señor por hombre tan gobernado, que de honra y crédito está desgobernado, y esto crece, porque me han traido á la memoria los términos y medios que el Emperador ha tenido con los mensajeros y embaxadas que le ha enviado y cartas que tiene escriptas, y por S. M. confesado el pecado con prometimiento del remedio; y al presente se sabe y está S. M. informado que está más dañado é incurable; y á la causa, de su Consejo se tiene acá el crédito que v. md. sabe, que por ser así se desconfia la encomienda de lo arriba dicho, porque no son tenidos por tan fieles christianos como seria menester; y en lo demas sus obras dan testimonio; y lo peor de todo es que está el Rey en irrecuperable remedio de restaurar su fama; y puesto en el extremo de mala gobernacion, subjeto á los dichos, y aun de aventaja se teme que está ya en la liga mos. de Trento por los deudos que están en la alianza de esotros señores y corrupcion de pecunia, lo cual yo no puedo creer.

Yo escribo esto á v. md. para que si allá se hablare algo dello, v. md. pueda decir lo que desto entiende, porque yo estaba determinado de no lo escribir al Rey, porque como v. md. sabe, quedé respondiente al remedio y este nunca vino; y á la causa yo no puedo tener crédito, pues no hizo fruto mi trabajo;

y desta causa ha tenido mala espidicion el negocio de Rocandorf y Martin de Guzman, y lo ternán todos los que allá se ofrecieren, y no menos los vuestros acá, porque no se toman en cuenta los servicios, pues no sacan el fruto como se desea. V. md. cargue la culpa no á su desdicha sino á la del Rey, pues que todos entramos en esta danza; y quiero haceros saber que, si Dios no quiere hacer por nosotros milagro, estamos bien seguros de bien alguno, caso que tengamos estos dos Señores por buenos padrinos, ellos no pueden hacer cosa alguna, pues no pueden llevar en contracambio otra moneda que la arriba dicha. Bien sé que no sois parte para el remedio, pero serlo eis para manifestarlo en descargo de vuestra conciencia y la mía, caso que desto está harto bien cumplido nuestro descargo; y no basta lo que yo he visto y entendido en este negocio, como aquí se trata, sino que mos. de Granvela, como persona que se duele dello más que otro, refiriendomelo, juró su fé que hablando en esta materia, habia S. M. derramado lágrimas, como persona que tiene la cosa por tal que no tiene remedio.

Ya sabe v. md. como es razon de favorecer á todos los que sirven al Rey nuestro señor, y principalmente á los que en ello pierden sus vidas. Aquí me han venido los deudos del capitan Loyola, que allá morió en servicio de Dios y del Rey, para que quiera escribir al Emperador (1), que sea servido en satisfacion de la muerte del dicho capitan, que era contino de S. M., resciba un hermano suyo en la misma plaza; y pues la cosa es tan justa, razon es que el Rey lo haga para pagar la deuda y dar ánimo á los que le van á servir; y háse de escribir á S. M. y al Comendador mayor de tan buena tinta como v. md. suele hacer por sus amigos.

El título que v. md. demanda del Comendador mayor es el de fasta aqui, que es Comendador mayor de Leon y del Consejo de Estado de S. M.; y si quisieren, pueden añadir señor de Sabiote.

(En cifra.) Yo escribí como S. M. habia hecho llamamiento de

(1) Sic: parece debe ser «al Rey».

Grandes y Perlados y Reino, los cuales aquí se han juntado y S. M. les ha dado á entender sus necesidades, y que á la causa tiene empeñado su reino, encargándoles diesen tal orden que le desempeñasen y sacasen de necesidad. Y dicen que la suma de lo que ha vendido será fasta ciento cincuenta quentos, sin otras ventas y deudas, que todo junto dicen que suma tres mil quinientos cuentos y más. No se sabe lo que á esta demanda responderán, ó provision que harán: temo que no tenga tan buena salida como seria razon y que no sea agua turbia; pero ya se rezuma que los Grandes lo toman ásperamente y no dan señal de buena expedicion, porque no puede faltar una de dos cosas: si niegan lo que S. M. demanda, que temo será lo más cierto, quedarán en desgracia y no faltará en qué les hacer mal, y dello no puede redundar bien; y si dan orden ó conceden alguna cosa, no sé cómo ni qué será la manera de la paga que no la sientan ellos y los demás que en ello han de intervenir; porque se ha echado fama que habrá de ser en sisa, la cual como sabeis es en perjuicio de los hijosdalgo, que es cosa á ellos muy grave y que en otros tiempos no lo consintieron. No sé qué se dice de las ciudades; yo creo que andarán en una renta con los Grandes, y que lo que hicieren los unos, harán los otros. Los Perlados son los terceros: á estos será más facil de les hacer pagar lo que se les demandare, porque S. M. terná breve para con ellos en la cantidad que otras veces lo ha habido, que ha sido de la mitad de sus rentas. No se puede escribir declaracion de lo que subcederá: hay las apariencias que digo. Plega á Dios que todo se haga como sea servicio de S. M. y en todo le contenten, que esto es lo mejor y que más conviene á estos reinos, que si han sido empeñados y gastados no ha sido para vicios, sino que dello ha habido extremada causa, segun las cosas se han ofrecido que dexo de escribir por ser notorias, adonde ha empleado su persona, que era señal que no se podia escusar la despensa que ha sido causa del empeño y necesidades.

El Duque Phelipo Palatino vino aquí habrá ocho dias; y segun he sabido, la causa de su venida es á una de tres cosas. La primera, que S. M. le case con la Duquesa de Milan; y si esto

no hubiere lugar, le dé tanta renta en otra parte donde se pueda sustentar segun su estado, ó una buena pension; y podeis creer que segun el tiempo en que á S. M. toma, si le será agradable embaxada. Ansí mismo truxo nueva cómo el Duque Federico su tio venia acá con su muger, de que rescibió S. M. no gran placer, y á la hora despachó correo para que no viniese. No sé qué planeta fue la del Emperador que de los que habia de rescibir servicio, nascieron para darle trabajo: solo quedamos nosotros reservados deste pecado.

Yo envio á v. md. la lista de los Grandes y perlados que se han juntado en esta ciudad para tratar de lo que se les ha propuesto por S. M.; y por esta no se puede escribir lo que dirán ó acordarán. (En cifra.) Sé deciros que tengo entendido que los procuradores de las ciudades han respondido que no hallan medio para cumplir con lo que se les demanda, porque segun las gentes hablan desta materia, bien se conoce la necesidad en S. M. y tiene justa demanda; pero ellos tienen consideracion á no hacer obra que quede perpétua como las alcabalas y el servicio que ya se tiene por tal. Algunos quieren decir que habrá de parar en dar alguna suma porque se nos dén las mulas y se paguen las posadas. Esto se dice entre las gentes: yo estuviera bien escusado de escribir estas nuevas y menudencias; hácese porque lo mandais de allá: materia es que hace poco al propósito de los negocios y de lo que allá habeis menester.

373.

(Para el Rey mi señor.—Toledo, 26 de Noviembre de 1538.)

Esta es respuesta á la recibida de 23 del pasado; y á lo primero que V. M. carga culpa en que no le escribo por todas vias las cosas que acá se ofrecen, no se ha dexado de hacer, mediante que tenga alguna sustancia lo que se escribe; y como es razon que á V. M. se escriba la verdad y resolucion de los negocios, déxase de hacer fasta que me den respuesta; porque las otras cosas que escribir se pueden, son inciertas y de poca importancia y no valen nada para solas. Esta es la causa porque se ha

dexado de hacer, pero hacerse ha lo que V. M. manda de aquí adelante.

Por la otra carta que va con esta escribo el contentamiento que S. M. y Consejo han tenido, juzgando por muy acertada obra la paz que se ha tomado con el Baiboda, y ansí piensa estar obligado al Arzobispo de Lunden por haberla encaminado. V. M. me escribe haberla aceptado por complacer al Emperador, no embargante que se tiene en la dicha paz por gravísimamente agraviado; y que á mí se escriba no es inconveniente, pero querria que no viniese la tal razon á noticia de S. M. y Consejo, porque en la misma carta viene junta la razon contraria; y es que V. M. narra por inrremediables sus necesidades en tanto grado que no sabe hallar medio para entretener dos mil españoles; pues siendo esto así, ¿qué fuerzas y aparejo tiene V. M. para hacer á su enemigo que venga á otro mejor apuntamiento y para no tener por bueno el tratado? Estas razones seria menester venir en contracambio; y acá juzgan este negocio por las extremas necesidades que V. M. escribe que tiene, y ellos las creen mucho mayores por la mala gobernacion y consejo que piensan tiene cerca de sí, que á todo trance no tienen ojo sino á su provecho, y á la causa yo no he hablado á S. M. acerca desta materia cosa alguna, porque sé la respuesta que otras veces me ha sido dada en esta materia y otras más ligeras.

A V. M. escribe el Emperador sobre cierta materia que aquí se ha tratado; y es que teniendo consideracion á las cosas de Alemaña y á tener personas aceptas al servicio de VV. MM., parece que seria bien que se procure por todas vias que se diese coadjutor al Arzobispo de Cansburgz, porque dicen está muy enfermo y anda trabajado; y á S. M. parece que para todas ocurrencias seria más bien que esto se hiciese en el Arzobispo de Lunden para evitar otras personas que lo desean haber, que dellos no se ternia toda seguridad, ántes se presumiria lo contrario. Y por esta y otras consideraciones de los buenos servicios que el Arzobispo de Lunden ha hecho y hace, por lo cual se le deben mercedes, S. M. sobre bien pensado y que conoce

que cumple á su servicio, ha determinado de escribir sobre ello á V. M. para que lo tenga por bueno y lo encamine como tenga efecto, y que dello no sean sabidores otras personas. Y V. M. crea que S. M. para otra persona no dará su consentimiento, y esto que sobre este caso escribe, es y procede de su voluntad, y ansí lo ha ofrecido al dicho Arzobispo. V. M. sabe lo que se debe á este hombre y su bondad y fidelidad y lo que en ello será S. M. servido: será bien que se conforme con la voluntad del Emperador, y el Arzobispo conozca recibir la merced de mano de V. M. para que sea más obligado á su servicio, y esta dignidad se desvie de los de Baviera que con tanta vigilancia lo han solicitado.

Lo que V. M. escribe en lo que toca á la demanda de la Reina Maria, yo lo dixe á S. M. como me fue mandado; y me respondió que para aquello era escusado pedir testamento ni otras escripturas, pues tiene él pagada esta suma á V. M. y se debe á la Reina; y que era necesario que luego se cumpliese con ella; y porque sobre ello escribe á V. M., á su carta me remito.

Por parte de los Fúcares se ha hecho relacion á S. M. que el condado de Karchberg y la señoria de Meisenborc y Biberbarch con otras piezas que tienen en empeño del Emperador Maximiliano, de buena memoria, con sus pertenencias, por ciertos años, de los cuales diz que restan treinta años, poco menos, que á instancia de la ciudad de Hulma V. M. se lo dá todo para que lo tengan por suyo, pasado el dicho tiempo, por veintidos mil florines que á V. M. han dado; lo cual parece á S. M. es en grave perjuicio de la Casa de Austria; y á la causa escribe á V. M. para que esto no lleve á efecto. Y porque el Arzobispo de Lunden lleva platicada la forma que se ha de tener para restituir los florines y la voluntad de S. M., remítome á lo que á V. M. dixere.

El Emperador hace saber á V. M. lo que á D. Diego de Mendoza, embaxador que estaba en Inglaterra, pasando por Francia le fue dicho por la Reina para que al Emperador refiriese la voluntad que tenian de tener vistas con V. M.; y al Emperador parece que es cosa que traeria poco provecho, y por esto no lo aprueba: no le parece ser cosa hacedera.

Vistas las pláticas que en esta Corte se dicen y tienen por ciertas por ser dichas por boca de S. M., en el viaje que quiere hacer, yo he encargado á mos. de Granvela suplique á S. M. quiera con tiempo declararse con V. M.; á lo cual me ha dicho que así lo hace por letra de su mano. Y porque mos. de Granvela en ello y en lo demás hace oficio de buen servidor, debe V. M. escribirle de contino y cúmplase con él de palabras lo que falta de obras; y en lo de la gobernacion de la casa se tenga especial cuidado para el contentamiento del Emperador y bien de la casa de V. M.

374.

(Para el secretario Castillejo.—Toledo, 26 de Noviembre de 1538.)

Esta es respuesta á la de v. md. de 23 del pasado y dexo de hacer respuesta al primer capítulo, porque es el introito de mi llegada en esta Corte, y no caresco de apetito de salir presto della.

La carta que v. md. envió en latin para mos. de Granvela, se la dió el licenciado en mi presencia y por su mandado se la leyó, é yo en romance añadí mi deber, el cual era escusado, porque la voluntad deste señor os es tan buena que no se puede encarecer, y así mostró congoxa diciendo la mucha razon que v. md. tiene, como si fuérades su hermano, y protestó de emplear sus fuerzas. Bien sé que direis que con menos haceis vos allá algunas cosas, pero es diferente la comparacion con muchos quilates, cuanto más que aunque estuviese á lança pareja este señor, no se manda á dos riendas como esotro (1).

Aquí es venida nueva del subceso de la armada de S. M. en levante, y la nueva vino como se esperaba á juicio de los hombres pláticos y que conocen la manera de Venecianos. Y despues que la nueva vino, que dexo de escribir pues que allá la tienen más presto y más cierta, hase levantado nueva en que no irá S. M. á la empresa; esto se puede pensar que sea á dos fines; el uno que lo juzgan por razon que para ser el viaje de

(1) En cifra estas dos últimas palabras.

S. M. acertado, cabia en razon que la armada hubiese allanado el camino, lo cual sale al revés; lo segundo, que podria ser que estos Grandes echasen esta nueva para su propósito de escusarse de lo que les demandan; como quiera que sea, os lo escribo por cumplir el mandamiento. Si yo entendiere algo de la verdad, yo lo escribiré en esta.

Yo escribí por la otra carta cómo S. M., sabido que venia el Duque Federico y su mujer para acá, habia mandado despachar por la posta para que se volviese, y fue asi; porque para ello mandó ordenar las cartas, pero despues lo mandó dexar, porque dixo que no se queria matar en atajar locuras.

Las cosas de las Cortes, segun se rezuma, parece que llevarán otro fin del que al principio daban señal; y lo que se dice que se trata para desempeñar lo que S. M. ha empeñado, son en dos cosas. (En cifra.) La una es baxar los ducados al valor de las doblas en ley, y que en el precio queden en cantidad de ducados; y porque todos los ducados que al presente hay en España se han de manifestar en casa de moneda, donde al que presentare los ducados le darán el cumplimiento, y la mejora del oro quedará para S. M., que es una gran cantidad á lo que dicen; y este medio es sin perjuicio de persona alguna, porque á cualquiera que tuviere ducados, le darán otros tantos que valgan la misma suma; solo queda reparo que la moneda no salga de España por el respecto de la baxa que se hace, y dello rescibe S. M. servicio, y lo mismo se hace en la plata.

(En cifra.) Otra cosa se platica; y es que S. M. tome las salinas de sus reinos, y á los que las tienen les dé el interese que agora montan; y que porná precio para que sume cantidad, que con ello y con lo arriba dicho, y con que toda la sal que saliere fuera del reino pague cierta moneda por hanega; y tambien sobre todo el hierro que se sacare para fuera del reino; y dicen que dentro de ocho años por este modo harán quito á S. M. de las deudas que ha hecho; y que este interese no ha de venir á su poder, sino que se le ha de dar orden para que se ponga en cada ciudad ó cabeza y se vaya quitando lo empeñado. Tambien se dice que se le quiere anticipar servicio de tres años con

cierta forma: esto para sus despensas. Esto que se escribe sea para v. md. y el Rey, si lo quisiere decir, porque no es cosa que se sabe cierto, ni se puede saber, porque todos los que entran en congregacion están gravísimamente juramentados, pero bien se sabe que tratan desta materia.

Tambien se dice que S. M. dexará para el año que viene la empresa de levante, por la ocasion que para ello han dado los Venecianos; y en contra cambio corre fama por esta Corte que S. M. pasará á Flandes. No lo escribo porque sepa dello cosa alguna, pero temo que podrá ser verdad por las ocasiones que allá se ofrecen por lo de Gueldres y Gante, y de nuestra parte nos sobra mucha voluntad para ello, segun todos dicen. Asimismo, esto sea para v. md. y el Rey solo, porque lo uno y lo otro no puede durar mucho sin declararse. Asimismo se sabe que S. M. hace grande incapié en la primera opinion de levante, porque la causa porque las gentes ponian duda era por respecto de lo que hicieron los Venecianos en no querer recibir en sus galeras gente de S. M., la cual tiene al presente nueva de lo contrario, porque toman en cada galera ochenta soldados, que es señal de que rer con fidelidad servir, y á la causa andan las mutaciones al dicho de las gentes de la suerte que arriba digo. Presto se conoscerá lo que S. M. determinare de hacer y no pongo duda que por letra de su mano lo hará saber al Rey.

375.

(Para el secretario Castillejo.—Toledo, 26 de Noviembre de 1538.)

Sepa v. md. que despues de escripto lo que va con esta, vino á mi noticia cómo S. M. hizo merced de la Contaduria mayor de cuentas al Sr. D. Pedro de Córdoba, porque trató el casamiento de su sobrino el Duque de Sesa y la hija del Comendador mayor de Leon; y la dicha Contaduria estaba vaca por fallescimiento de Santangel, que servida vale más de mil ducados de entrada y á venderse vale quince mil ducados. Este señor me parece que tiene el poder de San Pedro, á quien quiere absolver, absuelve, y á los otros: ite, maledicti.

Tambien se trata con el dicho Duque que dexe el Ducado de Sessa, que tiene en el reino de Nápoles, para lo dar al yerno de S. M., hijo de Don Pero Luis; y en recompensa le quiere dar S. M. acá la valia en piezas y tierras de las Ordenes. De creer es que no hará mal partido el Duque, pues ha de ser juzgado por ante su suegro: todo el mundo es bueno.

Los de las Cortes no dan señal de concluir, y á la causa les ha mandado S. M. que se resuelvan y den respuesta; y temo que no será tal como S. M. habria menester. Los doce que tienen cargo de mirar en lo que se trata, han dado una sola vez razon al resto de algo que habian pensado y tornan de nuevo á su cónclave.

S. M. ha hecho provision de cien mil ducados para la armada de Andrea Doria, que son necesarios; y de cincuenta mil al Marqués del Gasto; y tambien envia á Flandes por moniciones hasta cantidad de treinta mil ducados. De todas partes veo el cielo nublado: no sé en qué parará este eclissi, ni qué ha de ser de nosotros. Consuélome que viene cerca el año nuevo que nos dará claridad, y á v. md. dé Dios tan buena dicha que caseis vuestros hijos con los del Conde de Hurtenburg, que no debeis tener menor esperanza, pues casó el Comendador mayor su hija con el nieto del Gran Capitan y del Conde de Cabra. Amigos y no amigos se regocijaron la noche del desposorio en jugar las cañas con hachas y grandísimo lodo á su puerta, y por ruin y perdido se tiene el que no haya ido á dar la buena próo, esceto yo que no soy deste siglo.

A Andalot se dió la cédula de S. M. para los caballos, y dice que él entregará los caballos á quien el Rey enviare á mandar, y me dará instrucion como se lleven seguros y sin trabajo; y á la causa envio con esta la cédula que pasó para el Visorrey, cuya copia va con las otras cartas.

Por la copia:

A. Rodríguez Villa.